



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 4530/21

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, **08 SET. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 573/2014 de fecha 28.07.2014 del SECPLAN y debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Implementación del PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, suscrito entre el Municipio y la el MINVU, iniciativa inserta en el Plan de Gestión Social de dicho programa.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 05 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **GUILLERMO MANUEL VERDUGO MADRID**, R.U.T. N° 9.718.814-9, el que Prestará Servicios de Juegos de Entretención y Amplificación en las actividades detalladas en Contrato que se aprueba.

SEGUNDO: Páguese al Prestador la suma total \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido. Los montos serán variables de acuerdo a lo detallado en Contrato.

CUARTO: Impútese el gasto resultante a la Cuenta N° 114.05.01.049 – “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS (MINVU), financiado con recursos externos.

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



Alida Veliz Syfrig
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. SECPLAN
- 4.- C.C. RECUPERACION DE BARRIOS
- 5.- C.C. CONTROL INTERNO
- 6.- C.C. INTERESADA
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 05 de Agosto del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **GUILLERMO MANUEL VERDUGO MADRID**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.718.814-9, con domicilio en Población Arturo Prat, Pasaje Esmeralda N° 131 Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento se encarga a Don **GUILLERMO MANUEL VERDUGO MADRID**, ya individualizado, la labor de servicios de Juegos de Entretenimiento y Amplificación en las siguientes actividades insertas en el Plan de Gestión Social del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**, en sector Barrio Pan de Azúcar.

SEGUNDO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente al prestador de servicios se le cancelará la suma de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, por el total de los servicios y montos que a continuación se señalan:

CELEBRACION	FECHA	MONTO \$
DIA DEL NIÑO	09 DE AGOSTO 2014	250.000.-
FIESTAS PATRIAS Y COSTUBRSTAS	13 DE SEPTIEMBRE 2014	110.000.-
ANIVERSARIO DEL BARRIO	15 DE NOVIEMBRE 2014	150.000.-
FIESTA NAVIDEÑA	20 DE DICIEMBRE 2014	150.000.-


TERCERO: Los servicios se prestarán en los meses antes indicados y en horarios a definir por el Coordinador, tratando de incorporar a los vecinos del sector con actividades.

CUARTO: El Prestador de Servicios será supervisado por el Coordinador Barrial, quien además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios, en conjunto con el SECPLAN.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Prestador.


GUILLERMO MANUEL VERDUGO MADRID
R.U.T. 9.718.814-9


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PSB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-
